

“2011-723”
D.A.C



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 29 de marzo de 2022. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Ejecutivo

Apda Dte. Doris Irlanda Ceballos Cerón

Dte. Conjunto Residencial Rincón de Pasoancho.

dorisabogada@hotmail.com

Ddo. Arbey Restrepo Grueso

hrg2568@hotmail.com

Ingrid Rengifo Zamorano

ingridrenza@hotmail.com

Auto de Sustanciación No.283-

Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028-2011-00723-00.

En escrito que antecede, la señora INGRID RENGIFO ZAMORANO quien fuese la parte demandada presenta memorial solicitando la reproducción de los oficios de levantamiento de las medidas decretadas durante lo actuado en el proceso ejecutivo, toda vez que no fueron tramitados en su momento y según indica la peticionaria se hace necesario proceder con el levantamiento de las medidas.

De acuerdo a la petición arribada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por Pago Total de la Obligación a través del auto Interlocutorio No. 203 del 16 de agosto del 2016, donde de igual forma se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el curso del proceso. En razón a lo anterior y observando que no se encuentra ninguna acción que impida la reproducción, el despacho encuentra procedente la solicitud y procederá a ordenar la reproducción del oficio No.01854 del 16 de agosto de 2012 dirigido a entidades bancarias.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

DISPONE:

Ordenar la reproducción del oficio No.01854 del 16 de agosto de 2012 dirigido a entidades bancarias, donde se le informa acerca del levantamiento del embargo que recaía sobre los aquí demandados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

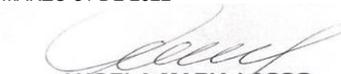
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI
SECRETARIA

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 31 DE 2022


ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.